**CONTRATO Nº 40/13**

**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO"**

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá Nº 145, Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL** con Cédula de Identidad Nº 1.195.453, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL .S.A. ,** con RUC Nº 80026564-5 domiciliada en la calle Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº 221.939, representada para este acto por la **SRA. CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL**, con C.I. Nº 816.225, en su carácter de Apoderada denominada en adelante la **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO " CD Nº 30/2013,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa Nº 30/2013 "PARA LA ***ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO".***

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La Carta de invitación;
- Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones Públicas.
- La Oferta del proveedor y la lista de precios unitarios;
- La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
- Las adendas
- DDJJ de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prelación de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| AÑO | T.P. | PROGRAMA | SUB PROGRAMA | PROYECTO | OBJETO DE GASTO | F.F. | O.F. | DPTO. | MONTO G. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2013 | 2 | 001 | 01 | 00 | 350 | 30 | 1 | 99 | 42.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 263.685.



CHACO INTERNACIONAL S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**4 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 "b", de la Ley Nº 2051/03)**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 30/13, convocado por el Servicio nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La Adjudicación fue realizada por Resolución Nº 342 del 13/11/13.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

| Item | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1- | Kits extracción de ADN | MACHEREI /NAGEL | Alemania | UNI | 3 | Kits | 6.405.000 | 19.215.000 |
| | | | | | | | ***TOTAL Gs.*** | ***19.215.000*** |

***TOTAL (GUARANIES DIEZ Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL) IVA INCLUÍDO.----------***

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 28 de febrero del 2014 a partir de la suscripción del presente.-

**7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

Conforme a lo estipulado en los Anexos B Puntos 34 y 35 y C Punto 2 "PLAN DE ENTREGAS" de la carta de Invitación.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Laboratorio, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

***9. FORMA Y TERMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación, la cual se presentará en forma de Declaración Jurada.

***10. MULTAS***

Si el proveedor no entregase los Servicios dentro de los plazos establecidos, el Senave aplicará, por cada semana o fracción mayor de 3(tres) días de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en demora, en virtud del inciso t Art. 20 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas. Llegado al monto equivalente a la Garantía de fiel Cumplimiento, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrato deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.



CHACO INTERNACIONAL S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 "l", de la Ley Nº 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del contrato (CGC y CEC).

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la **DNCP**, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de NOVIEMBRE de 2013.

**SRA. CARMEN S. ESCOBAR B.**
**CHACO INTERNACIONAL S.A.**
**PROVEEDOR**

CHACO INTERNACIONAL S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

**ING.AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL**
**PRESIDENTE SENAVE**
**CONTRATANTE**